

De: Solicitud Ley 20285
Enviado el: lunes, 25 de agosto de 2014 16:39
Para:
Asunto: Solicitud AE007W-0006338

Sr. :

Comunicamos a usted para su requerimiento de información en el que indica "Estimado señores, les agradeceré me puedan comentar cada punto que busca aclarar alguna duda o conocer como proceder según la factibilidad que exista: 1.- Se puede realizar una comunicación vía webservices para el envío y consulta de las respuesta por los despachos de importación y exportación tramitados?, en el caso de ser positivo agradeceré nos puedan informar la documentación técnica existente para poder llevar a cabo el enlace. 2.- en el caso de no ser posible hay alguna forma de hacer un envío masivo o consulta masiva de los despachos que se están tramitando? 3.- existe una forma de impresión masiva de despachos desde la pagina de aduana? 4.- existe la forma de poder descargar un pdf o que opciones hay de la declaración aceptada? 5.- existe algún problema o se incurre en alguna falta si el sistema interno que utiliza la agencia de aduanas hace un diseño igual al que provee la pagina de aduana incluyendo el logo del gobierno? 6.- el n el diario oficial se publico num.387 exenta establece en términos generales un convenio de intercambio de información entre los operadores, con normativa como la agencia de aduanas puede acceder a dicha información para hacer mas eficiente el desaduanamiento y gestión de comercio exterior para sus clientes? 7.- con la tramitación de declaraciones vía SICEX, el sistema que actual conocemos para tramitar directamente con Aduana desaparecerá? o seguirá vigente y SICEX es solo una opción? 8.- Hay alguna alternativa o forma diferente de firmar los despachos que se van a tramitar? ya que entendemos que hoy se utiliza un programa en Java que requiere un ambiente especial ya que con los entornos actuales lo hacen incompatible o complejo de mantener. Agradecido muy sinceramente por sus comentarios sobre cada punto descrito, les saluda muy cordialmente a ustedes.

", informamos a usted, que el requerimiento realizado, **no corresponde** a una solicitud de acceso a la información pública derivada de la Ley 20.285, debido a que no consulta por documentos emitidos por nuestro Servicio, ni los antecedentes de su formulación, **sino que a consultas simples** que puede realizar también por medio de nuestra página Web en el link OIRS (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias).

En este caso, debe ingresar a www.aduana.cl > Contacto > Formulario de Contacto, y al igual que para el otro sistema, debe registrarse y realizar la consulta señalada. Sin embargo **ya derivamos de manera interna su solicitud** a la OIRS de la Dirección Nacional de Aduanas, donde se ocuparán particularmente de su requerimiento.

Esperamos que la información entregada, sea de su utilidad.

Atentamente,

Servicio Nacional de Aduanas

www.aduana.gob.cl



No imprimas si no es necesario
Cuidemos nuestro planeta